

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., **septiembre once (11) de dos mil veintitrés (2023)**

**Proceso Ejecutivo de AVICOLA LOS CAMBULOS S.A. contra
AGROINDUSTRIAS AVICOLAS SANTA MONICA ADL S.A.S y otros**

Radicado: 110013103 009 **2023 00233 00.**

Secuencia: 15100 del 7/06/2023 hora: 11:10 a.m.

Ingreso al Despacho: 20/06/2023

SE INADMITE la anterior demanda, para que su proponente en el término de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane los siguientes defectos:

Primero: Aporte la carta de instrucciones del pagaré sin número descrito en las pretensiones del libelo.

Segundo: Determínese en el libelo, la cuantía del asunto, esto es, indicando de manera expresa.

Tercero: Aporte la tabla de amortización en la que se refleje la liquidación de los intereses moratorios que está pretendiendo, causados a la fecha de la presentación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

Tecm

Firmado Por:

Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 009

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f3d3faf997c5bfa4aab7470c9e5f615b2bec9cbf02b6d9ca8f0a04a2094fc4f

Documento generado en 22/09/2023 08:01:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>